



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 MAR 2026

Expte. N° 23.033/2025

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa); y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma, en su calidad de Secretaria General de dicha asociación, pone en conocimiento formal sobre una situación que califica de violencia institucional y laboral que afecta a la Sra. Lorenza MENDOZA, personal dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD, presuntamente ejercida por la Jefa del área. Asimismo, detalla conductas puestas en conocimiento por parte de la Sra. Mendoza, que a su entender configuran maltrato y hostigamiento laboral.

QUE además, y en base a lo expuesto en su presentación, solicita se disponga la intervención inmediata de las áreas competentes a fin de investigar los hechos denunciados, adoptar medidas preventivas que garanticen la integridad psicoemocional y laboral de la agente afectada y se promueva la capacitación obligatoria en materia de violencia laboral e institucional.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS tomó intervención, y entre otras cosas expresa lo siguiente: "no obstante el alcance de la representatividad gremial de la Sra. Secretaria General que pone en conocimiento los hechos, y siendo los mismos de la esfera laboral de la supuesta perjudicada, resulta necesario que la agente Sra. Lorenza Mendoza ratifique o rectifique los dichos". Asimismo, aconseja en el mismo acto dar intervención a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS para la instrucción de las actuaciones disciplinarias pertinentes y la búsqueda de la verdad material, a efectos de investigar los hechos, designando a la Abog. María de Lourdes RAMÓN como Instructora Sumariante.

QUE a fs. 7 se adjunta Acta de la DIRECCIÓN DE SUMARIOS, en la que consta que ante la presencia de la Sra. Directora de Sumarios, la Sra. MENDOZA tomó conocimiento personal del expediente y a continuación ratifica bajo firma todo lo expresado en la nota de fs. 1 y 2 por la Secretaria General de APUNSa, y aclara que se refiere a la Sra. Claudia MÉNDEZ, Directora de Contabilidad, quien es la persona que ejerce maltrato y hostigamiento laboral hacia ella.

QUE analizadas las actuaciones, la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, emite Dictamen N° 1207 mediante el cual expresa que el hecho puesto en conocimiento amerita se inicie una investigación administrativa para comprobar la existencia de hechos que pudieran dar lugar a la apertura de un Sumario Administrativo, que pueda traer como consecuencia, la determinación de responsabilidad administrativa, con su correspondiente sanción, por lo que resulta necesario arbitrar los mecanismos para la sustanciación de una Información Sumaria conforme al artículo 34, y concordantes, del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Decreto N° 456/22; aconseja el dictado de una resolución administrativa disponiendo la instrucción de una información sumaria, designándola como instructora sumariante.

QUE se incorporó al presente expediente Informe de la Comisión para el abordaje de las Violencias de Género de la Universidad.

Por ello, atento a lo indicado por la SECRETARÍA GENERAL y en uso de las atribuciones que le son propias,



Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

Expte. N° 23.033/2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E:

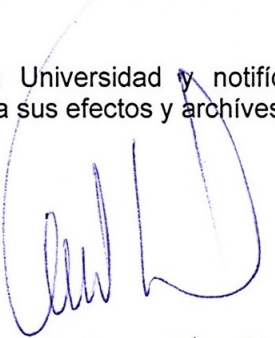
ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de una Información Sumaria a cargo de la Abog. María de Lourdes RAMÓN, Directora de Sumarios, a fin de que se realice una investigación administrativa por los hechos denunciados por la Sra. Stella Maris MIMESSI SORMANI, Secretaria General de la ASOCIACIÓN DE PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (APUNSa), ratificados en todos sus términos por la Sra. Lorenza MENDOZA, personal docente de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción de la información sumaria se sustanciará en el plazo de cuarenta (40) días conforme a lo establecido en el Decreto N° 456/22 - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a las interesadas. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



  
Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0101-2026